

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-981/2012 /

COLINA, 27 de Abril de 2012.

VISTOS: 1)- Decreto Alcaldicio N° 243/12 de fecha 03 de Febrero de 2012, **2)-**Memorandum N° 1062/12 de fecha 25 de Abril de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa Puente, Entre la Familia y sus Derechos, Resolución Exenta N° 00826 de fecha 13 de Abril de 2012, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente ; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa Puente, Entre la Familia y sus Derechos de fecha 13 de Abril de 2012, suscrito entre Fondo de Solidaridad E Inversión Social, en adelante "FOSIS" representado por su Director Regional don **SERGIO ZALAZAR VARGAS**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para el **PROGRAMA PUENTE entre la Familia y sus Derechos**.

2.- Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

- **DONDE DICE:** Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC.
- **DEBE DECIR:** Sin Perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la Comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

3.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° E-243/12, de fecha 03 de Febrero de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- **Ley de Transparencia**
- Interesado



RESOLUCION EXENTA N° 00826

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS, CELEBRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

SANTIAGO, 13 ABR. 2012

VISTOS

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; que crea el Ministerio de Planificación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; Decreto Supremo N° 55/1990 y Decreto Supremo N° 249/1999 del Ministerio de Planificación y Coordinación; Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario" y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 235/2004 del Ministerio de Planificación y Coordinación; lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 163 de fecha 30 de agosto de 2011; Resolución Afecta N° 202 de fecha 03 de noviembre de 2011 y Resolución Exenta N° 02601 de fecha 21 de noviembre de 2011, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

- 1.- Que por encargo del Ministerio de Planificación o su continuador legal, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), ha diseñado un programa llamado "PUENTE entre la Familia y sus Derechos", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las municipalidades del país.
- 2.- Que mediante convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2011, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "PUENTE entre la Familia y sus Derechos", aprobando la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.
- 3.- Que con fecha 02 de enero de 2012, el FOSIS y la I. Municipalidad de Colina, suscribieron un convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna.
- 4.- Que se debe modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio precitado, incorporando el siguiente párrafo:"sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS, a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio en soporte papel".

RESUELVO

- 1.- APRUEBASE la Modificación del Convenio del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" celebrado con fecha 02 de enero de 2012, entre el FOSIS y la I. Municipalidad de Colina, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente resolución, formando parte integrante de la misma;

Anótese, refréndese y comuníquese,



SERGIO SALAZAR VARGAS
DIRECTOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL EN LA REGION
METROPOLITANA



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En la comuna de Santiago, a 28 días del mes de Marzo de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Sergio Antonio Salazar Vargas**, ambos con domicilio en Teatinos N° 653 - Comuna de Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, RUT N° 69.071.500-7, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don **Mario Olavarría Rodríguez**, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, Colina, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y LA MUNICIPALIDAD, con fecha 02 de enero del año 2012, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendientes a la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 190 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC.

Debe Decir: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

TERCERO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

